

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº467 -2019-MDJN/A

Jesús Nazareno,

1 1 SEP 2019



El Informe Nº 137-2019-MDCH-OPP/RMV, del Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante el documento de visto, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico para realizar el acompañamiento al consultor encargado de la elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10º del marco legal descrito en el párrafo precedente dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional:

Que, con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 053-2018-CEPLAN/PCD del 31 de octubre del 2018 se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatoria, estableciendo que para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en el cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un Equipo Técnico;

Que, en el numeral 6.2 de la Resolución mencionada en el párrafo precedente establece que, el Plan Estratégico Institucional - PEI se aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, en consecuencia, la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Estratégico Institucional 2020 al 2022 y el Plan Operativo Institucional Multianual 2020 al 2022;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 167 -2019-MDJN/A

Jesús Nazareno, 1 1 SEP 2019



Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional y establece plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, dispone que para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, al 15 de abril de 2019 las entidades de los tres niveles de gobierno deberán haber validado internamente su Plan Estratégico Institucional (PEI) con un horizonte temporal mínimo al año 2022, con cargo a su aprobación formal posterior;

Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, integrado por los siguientes miembros:

- Alcalde
- Gerente Municipal
- Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.
- Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Subgerente de Servicios Municipales.
- Subgerente de Desarrollo Humano.

Son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico:

- a. Determinar el plan de trabajo para elaborar el PEI y el POI
- b. Revisar los informes de evaluación del PEI y del POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI, Acciones Estratégicas institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- d. Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal
- Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.
- Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Subgerente de Servicios Municipales.
  Subgerente de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico realizar el acompañamiento para la elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

